

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

IQUIQUE, 25 de junio de 2025.-



siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL N°618

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha ha dictado la

VISTOS:

Ordenanza Municipal N°209, de fecha 05 de diciembre de 1991, que regula la Feria Itinerante de Iquique.

Ordenanza Municipal N°299, de fecha 15 de octubre de 1998, que modifica Ordenanza Municipal N°209/1991.

Ordenanza Municipal N°301, de fecha 29 de diciembre de 1998, que modifica Ordenanza Municipal N°299/1998.

Ordenanza Municipal N°315, de fecha 27 de abril de 2000, que modifica Ordenanza Municipal N°209/1991.

Ordenanza Municipal N°457, de fecha 7 de julio de 2011, que modifica Ordenanza Municipal N°209/1991 y sus modificaciones posteriores.

Ordenanza Municipal N°579, de fecha 17 de enero de 2023, que aprueba Ordenanza Municipal N°209/1991, que modifica los sectores de instalación de la Feria Itinerante en la Comuna de Iquique.

Certificado N°411/2025, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por don Marco Pérez Barría, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal.

Decreto Alcaldicio N°448, Materia de Personal, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Antonio Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio (RC) N°1048, Materia de Personal, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde titular de la comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio de 2025, se adoptó el Acuerdo N°411/2025, que aprueba la modificación a la Ordenanza Municipal N°209/1991, que regula la **FERIA ITINERANTE**, en el sentido que indica.

ORDENO

1.- **MODIFÍQUESE** la **ORDENANZA MUNICIPAL N°209/1991**, que regula la **FERIA ITINERANTE de la Comuna de Iquique**, y sus posteriores modificaciones, en el siguiente sentido:

Artículo 1°: Modifíquese la ordenanza municipal N°209, de fecha 5 de diciembre de 1991, que regula la **Feria Itinerante de Iquique**, y sus posteriores modificaciones, siendo la última de éstas la ordenanza municipal N°579 del año 2023, solo en cuanto a establecer los nuevos días, sectores de instalación y horarios de funcionamiento de la Feria Itinerante en la comuna de Iquique, como a continuación se detalla:

DÍA	SECTOR	HORARIO
MARTES	Barrio el Morro, en la calle denominada "Costa", entre calle Grumete Bolados y calle Fredy Taberna.	08:00 a 16:30 horas
MIÉRCOLES	Plaza ubicada en la intersección de calle los Algarrobos con calle Tamarugal.	08:00 a 16:30 horas
JUEVES	Calle Armando Cortínez entre la avenida Salvador Allende y calle Trece Oriente. Y en calle Doce Oriente entre calle Armando Cortínez y avenida Gómez Carreño.	08:00 a 16:30 horas
VIERNES	Barrio el Morro, en la calle denominada "Costa", entre calle Grumete Bolados y calle Fredy Taberna.	08:00 a 16:30 horas
SÁBADO	Calle 21 de Mayo entre avenida Sotomayor y calle Esmeralda.	08:00 a 16:30 horas
DOMINGO	Calle las Rosas entre pasaje los Olivos y Pasaje Pedro Prado.	08:00 a 16:30 horas

Artículo 2°: En todo lo no modificado por la presente ordenanza, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Ordenanza Municipal 209, del año 1991 y sus posteriores modificaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO 1° TRANSITORIO: La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde el día 01 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2° TRANSITORIO: Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica, la redacción del texto refundido de la Ordenanza Municipal N°209 del año 1991, incorporando todas sus modificaciones posteriores.

2.- PUBLÍQUESE lo resuelto precedentemente en la página web del municipio.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.HFG.fsc.

MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

CURSADO